



Detalle de la basílica de la Sagrada Familia (Barcelona, España)

65 EL DISCERNIMIENTO PERSONAL es fundamental en la pastoral familiar

El segundo principio debe ser aplicado en todas y cada una de las situaciones «irregulares», que algunos llaman «imperfectas». Se trata del **principio de discernimiento personal y pastoral**.

Aquí debemos recordar la justificación que Francisco ha expuesto en diversas ocasiones.

«Dos modos de pensar se han hecho presentes a lo largo de toda la historia de la Iglesia: marginar y reintegrar. El camino de la Iglesia, desde el Concilio de Jerusalén en adelante, ha sido el camino de Jesús, el camino de la misericordia y la integración.»

El camino de la Iglesia es el de no condenar a nadie para siempre. El camino de la Iglesia es ofrecer el bálsamo de la misericordia de Dios a todas las personas que la piden con el corazón sincero. Porque la caridad verdadera siempre es inmerecida, incondicional y gratuita.

Por tanto, **hay que evitar los juicios que no toman en consideración la complejidad de las situaciones, y hay que estar atentos al modo en que las personas experimentan graves trastornos a causa de su condición»** (AL 296).

Esta actitud de respeto tiene relación con el sentido de vinculación a la comunidad cristiana por parte de los fieles que se encuentran en una situación «irregular». La Iglesia no puede ser considerada el *club de los perfectos*, sino todo lo contrario. Recordemos que, según Francisco, **«a menudo la tarea de la Iglesia se asemeja a la de un hospital de campaña»** (AL 291).

«La Iglesia ha sido llamada a llegar a todos y a lograr que ninguna persona se sienta excluida de la comunidad cristiana por el hecho de haber infringido alguna de sus normas. Lo que esta persona necesita es su ayuda, su comprensión y, sobre todo, la misericordia de todos los miembros de la comunidad.»

¡Nadie puede ser condenado para siempre, porque esa no es la lógica del Evangelio!» (AL 297).

Los pastores siempre deben tener en cuenta la situación personal de los fieles que se han sentido excluidos. Es decir, es totalmente necesario discernir por qué, cómo, y en qué circunstancias personales infringieron la ley o rompieron el compromiso que habían asumido.

Francisco concluye que el pastor que atiende a una persona que ha infringido una ley que la obliga gravemente debe ejercer un responsable *discernimiento personal y pastoral de su caso particular*. Así podrá reconocer que **«las consecuencias o los efectos de la norma no deben ser siempre los mismos, puesto que el grado de responsabilidad no es igual en todos los casos»**.

Y ha afirmado que, **«un cuidadoso discernimiento puede acabar reconociendo que, en una situación concreta, no existió falta grave»**, aunque, objetivamente, la ley infringida obligase gravemente (cf. AL 300).

Manteniendo íntegramente los principios que regulan el matrimonio católico, los pastores deben ser sumamente cuidadosos al **discernir la situación personal de cada cónyuge** para poder aconsejarle debidamente. La solución correcta en un caso particular nunca podrá ser aplicada con carácter general. Si se hiciera así, se cometería un grave error.

«Si tenemos en cuenta la innumerable diversidad de situaciones, comprenderemos fácilmente que no podemos esperar, ni del Sínodo de los Obispos ni de esta exhortación, un nuevo conjunto de normas de carácter canónico que puedan ser aplicadas a todos los casos.

Es necesario ejercer un responsable discernimiento personal y pastoral en cada caso particular, un discernimiento que deberá reconocer que las consecuencias o los efectos de una norma no deben ser siempre los mismos, puesto que el grado de responsabilidad no es igual para todos» (AL 300).

Por todo ello, Francisco ha aludido expresamente a **un itinerario de discernimiento y acompañamiento que oriente a los fieles en la toma de conciencia de su situación ante Dios**. No puede ser de otro modo.

- ¿Qué preparación se requiere para poder ejercer responsablemente este *discernimiento personal y pastoral*?
- ¿Cuáles son las consecuencias reales de la aplicación de este principio en las situaciones «irregulares» en que se encuentran algunos matrimonios? ¿Acaso se puede impedir su aplicación? En caso de duda, ¿qué cabe hacer para ayudarlos?

edebé

Extracto del libro *Exhortación del PAPA FRANCISCO — LA ALEGRÍA DEL AMOR*
Selección y desarrollo: FRANCESC RIU y MARGARIDA MOGAS